



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N°87-2023-MDCH-GM**

Arequipa, 03 de agosto del 2023.

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N°03-2023-SGSSYE-MDCH del 26 de junio del 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°284-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 31 de julio del 2023, Informe N°240-2023-AL-MDCH del 02 de agosto del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”*;

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades educativas, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, cuyo objetivo es promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar problemas ambientales, promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Characato, fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales; tal conforme es de verse del Informe Técnico N°03-2023-SGSSYE-MDCH del 26 de junio del 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N°283-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 17,418.50 (Diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con 50/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°240-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de Characato 000094

000336

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**; con un presupuesto total de S/. 17,418.50 (Diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con 50/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°03-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N°284-2023-OPP-MDCH e Informe N°240-2023-AL-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**; a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**; la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal